

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	44
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		195.548.916
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		188.462.503
	02	Del Gobierno Central		188.462.503
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		63.690.075
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		87.054.315
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		37.561.606
	010	Subsecretaría de Salud Pública		156.507
07		INGRESOS DE OPERACION		3.178.901
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.233.577
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.921.358
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		311.190
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		637.024
	10	Ingresos por Percibir		637.024
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.911
		GASTOS		195.548.916
21		GASTOS EN PERSONAL	02	73.852.775
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	62.202.864
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		17.129
	02	Prestaciones de Asistencia Social		17.129
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		17.129
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.072.063
	01	Al Sector Privado		16.055
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		16.055
	03	A Otras Entidades Públicas		59.056.008
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		59.056.008
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		367.163
	04	Mobiliario y Otros		367.163
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	75
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	4.374

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 44
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		18.853
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		302
		- N° de horas semanales		8.456
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 25 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.065.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		2.975.534
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		4.699.445
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		734
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		1.182
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		731.425
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		1.287
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.941.257
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		17
		- Miles de \$		111.722
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		114
		- Miles de \$		99.616
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo estable- cido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		303.530